**CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE**

Entre los suscritos, de una parte Maria Camila Martínez Toro mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1000188622 de Girardota, domiciliado en Medellín Calle 34 B # 106-99, quien en adelante se denominará el LICENCIANTE de una parte, de la otra, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­\_\_\_ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien para efectos del presente contrato se denominará el LICENCIATARIO, se ha celebrado el siguiente contrato de licencia de uso de software, indicado en líneas anteriores, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto, que el LICENCIANTE se compromete a conceder al LICENCIATARIO la licencia no exclusiva, del software denominado “Pets App”.

**SEGUNDA: DERECHOS DEL SOFTWARE**

Los derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor y demás derechos de propiedad, sobre el software y sobre toda copia que El LICENCIATARIO realice son propiedad del LICENCIANTE. El LICENCIANTE permite el uso del software únicamente de acuerdo con las condiciones del presente contrato. El LICENCIANTE se reserva todos los derechos no otorgados específicamente en virtud de la LICENCIA DE USO. El LICENCIANTE autoriza a: 1) hacer una copia del software únicamente a efectos de copia de seguridad o archivo, o 2) transferir el software a un único soporte, siempre que conserve el original únicamente a efectos de copia de seguridad. El LICENCIATARIO no está autorizado a realizar copias de los procedimientos operativos estándar ni de los demás materiales impresos que acompañen el software, salvo para su uso personal. El LICENCIATARIO se convierte en propietario únicamente del soporte material de datos y no adquiere la propiedad del software. La estructura, organización y código fuente del software son secretos comerciales e información confidencial valiosa del LICENCIANTE. El software está protegido por la ley, incluyendo entre otras, las leyes de derechos de autor de la República de Colombia y de otros países y por las normas previstas en los tratados internacionales de propiedad intelectual. Este contrato no concede al LICENCIATARIO ningún derecho sobre la propiedad intelectual del software, y todos los derechos que no sean otorgados expresamente en este documento se los reserva el LICENCIANTE.

**TERCERA: DURACIÓN**

La duración del presente contrato será de 6 años contados a partir de la firma del mismo. El Término del presente Contrato podrá ser prorrogado por periodos iguales de forma indefinida, por acuerdo expreso entre las partes, el cual deberá constar por escrito.

**CUARTA: CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE**

El software que se le entrega al LICENCIATARIO, contiene todas las funcionalidades del sistema Pets App, a continuación se mencionan algunas de las funcionalidades:

1. Registro de usuarios.
2. Inicio de sesión.
3. Recuperar contraseña.
4. Cambiar contraseña.
5. Chat en línea.
6. Editar perfil de los usuarios.
7. Agregar, ver, editar y borrar mascotas.
8. Crear, ver, editar historia clínica.
9. Solicitar cita.
10. Reservar cita.
11. Cerrar sesión.

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos. Este valor incluye:

1) La licencia no exclusiva de uso del software.

2) Documentación necesaria para la operación del programa y el manejo del mismo.

**SEXTA: FORMA DE PAGO**

El LICENCIATARIO cancelará al LICENCIANTE el precio señalado en la cláusula anterior, de la siguiente forma de pago: Bancolombia cuenta de ahorros Nro.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**SÉPTIMA: PLAZO DE ENTREGA**

El LICENCIANTE se compromete a entregar el software, al LICENCIATARIO dentro de (10) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato por ambas partes, con toda su documentación necesaria, así para hacer uso adecuado del software.

**OCTAVA: INSTALACIÓN**

El LICENCIANTE deberá instalar todo lo corresponde al software de manera presencial, el plazo de instalación deberá realizarse acorde a la cláusula anterior.

**NOVENA: DERECHOS DE AUTOR**

El LICENCIANTE es el titular de los derechos de Autor sobre el software Pets App y por lo que se debe reservar cualquier información de este software. En cumplimiento del presente contrato el LICENCIATARIO solamente obtiene la autorización de usar el software, de acuerdo con las condiciones de uso establecidas en las cláusulas.

**DÉCIMA: CONDICIONES DE USO**

El LICENCIATARIO se compromete a:

1) No realizar modificaciones al software.

2) No realizar nuevos software con base a este sistema.

3) No sub licenciar el uso del software objeto del presente contrato.

4) No dar el software a terceros.

**DÉCIMA PRIMERO: SERVICIO DE SOPORTE**

El LICENCIANTE brindará servicio de soporte técnico al LICENCIATARIO durante el periodo de 6 años, contando desde el momento que se firme el presente contrato.

El LICENCIANTE se obliga a brindar soporte técnico a:

1) Corregir problemas del software que le impida su correcto funcionamiento.

2) Responder a las preguntas del LICENCIATARIO en cuanto al uso del software.

**DÉCIMA SEGUNDA: INSTALACIÓN PERMITIDA**

Si el LICENCIATARIO quiere cambiar la ubicación autorizada del software, que se ha indicado y establecido en los términos de este contrato, será necesario dar aviso por escrito al LICENCIANTE con un mes de anticipo al cambio, el cual solo podrá realizar luego de la autorización del LICENCIANTE. El uso del software fuera de la ubicación autorizada, será motivo de terminación del presente contrato por establecer un uso no autorizado del software.

**DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES**

Se prohíbe al LICENCIATARIO el arrendamiento, el préstamo, o cualquier otro tipo de distribución del software.

**DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El LICENCIANTE podrá dar por terminado el contrato, si el LICENCIATARIO incumple alguna cláusula que se pactó en el presente contrato, si se llega hacer esta terminación se debe hacer por escrito, después de esto el LICENCIATARIO debe borrar toda clase de información que tenga del software en sus equipos.

**DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

Si el LICENCIATARIO o LICENCIANTE desea dar por terminado el contrato antes de la fecha acordada del presente contrato, deberán llegar a un mutuo acuerdo entre las dos partes y se debe dejar por escrito. El LICENCIATARIO después de la terminación de dicho contrato, debe eliminar toda clase de información que tenga del software en sus equipos.

**DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA**

El LICENCIANTE le garantiza al LICENCIATARIO que el software amparado por este contrato, cumplirá las funciones descritas y garantiza el correcto funcionamiento de este mismo durante el periodo de este contrato. La garantía estará por un periodo de 6 años.

**DÉCIMA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL LICENCIATARIO**

1) Cancelar el total del valor en la fecha y en el modo de pago acordado en el presente contrato.

2) Utilizar de manera adecuada el software Pets App.

3) Mantener la confidencialidad en todo el uso de la información del software Pets App, durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIÓN DEL LICENCIANTE**

1) Entregar la documentación necesaria para usar el software.

2) Mantener la confidencialidad de toda la información de los usuarios, que se visualice en la base de datos del software.

3) Entregar el software funcional.

**DECIMA NOVENA: CESIÓN**

El presente contrato no puede ser cedido por el LICENCIATARIO ni total o parcialmente, sin anteriormente tener la autorización por escrita del LICENCIANTE.

**VIGÉSIMA: LEY APLICABLE**

El presente contrato se regirá y se interpretará conforme al decreto de la Republica de Colombia.

**VIGÉSIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El LICENCIATARIO usa el sistema bajo su responsabilidad, el LICENCIANTE no se obliga con el LICENCIATARIO a prevenir ni a responder por los daños, perdidas, reclamaciones de cualquier tipo durante la ejecución del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES**

Las dos partes designan un correo electrónico, donde se van a poder estar notificando previamente información estrictamente necesaria.

El presente contrato es un acuerdo legal entre el LICENCIANTE y el LICENCIATARIO, después de firmar el presente contrato, ambas partes se comprometen a cumplir con todas las clausulas nombradas anteriormente.

Se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ día\_\_\_, mes\_\_\_\_\_\_\_\_\_, año\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA LICENCIANTE.

C.C:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA LICENCIATARIO.

C.C: